ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA REALIZAR LA "*FASE II DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA"* e *"INTERVENTORÍA A LA FASE II CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA"*

Octubre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES 3
2. OBJETO 5
3. ALCANCE 5
4. LOCALIZACIÓN 6
5. PLAZO 7
6. LINEAMIENTOS TÉCNICOS 8
6.1. Requerimiento I 8
6.1.1. Especificaciones técnicas mínimas 8
6.1.2. Inspecciones y pruebas mínimas 11
6.2. Requerimiento II 12
6.2.1. Especificaciones técnicas mínimas 12
6.2.2. Inspecciones y pruebas mínimas 12
7. PARÁMETROS PARA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA 14
8. INFORMACIÓN RELACIONADA EN CUARTO DE DATOS 14
9. ENLACE DE CONSULTA 14
10. NORMATIVIDAD 14

1. GENERALIDADES

La Ley 300 de 1996 *"Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictaron otras disposiciones"* creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 307 de la Ley 2294 de 2023,*"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"*, que modificó el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR es un Patrimonio Autónomo, sin personería jurídica, regido por normas de derecho privado, con la función de administrar los recursos señalados en los artículos 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como lo asignados en el Presupuesto General de la Nación para la infraestructura turística, promoción y la competitividad turística, el recaudo del impuesto al turismo, la contribución parafiscal para la promoción del turismo y las demás fuentes de recursos que señala la Ley.

Que se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. Cto-413-2023/066-2023 entre la Nación – Ministerio de comercio Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A – FIDUCOLDEX, para que la fiduciaria administre los recursos del FONTUR, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2024.

Dado lo anterior, el régimen legal aplicable a los actos y negocios jurídicos de la entidad administradora del P.A FONTUR son exclusivamente las normas del derecho privado y el marco aplicable a la contratación son las normas comerciales y civiles, en cuanto a la calidad del administrador, como encargado de la gestión de los recursos que componen el P.A. FONTUR dará rigurosa aplicación a los principios de la contratación del derecho civil, comercial y aquellos señalados en el Manual de Contratación; lo anterior, sin perjuicio de la legislación que deban cumplir los otros contratantes y/o contratistas, en cuanto su naturaleza o al lugar de ejecución del Negocio Jurídico.

El turismo representa una de las mayores fuentes de ingresos y una de las actividades económicas y culturales más importantes en el municipio de Isnos. Este importante sector ha contribuido de manera significativa a la conservación del patrimonio cultural gastronómico, artesanal, artístico, natural, y de la historia local. Así mismo ha generado oportunidades laborales y empresariales en el marco del turismo, mejorando el entorno donde se desarrolla en términos sociales y económicos.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINCIT presentó al P.A. FONTUR el proyecto FNTP-073- 2020 *"Centro de Arte y Cultura del Municipio de Isnos - Huila"*, el cual fue aprobado por el Comité Directivo del P.A. FONTUR en sesión del 17 de diciembre de 2020.

El 14 de abril de 2021, se celebró el Convenio de Cooperación FNTC-074-2021, entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – P.A. FONTUR y la Alcaldía de Isnos (Huila), cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARTES Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ISNOS"*.

Del Convenio de Cooperación se derivaron los contratos FNTC-287-2021 cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ISNOS"*, y FNTC-043-2022 cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ARTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ISNOS"*. Ambos acuerdos contractuales finalizaron su plazo de ejecución el 20 de noviembre de 2024, y las obras fueron entregadas al Municipio el 2 de abril de 2025.

Es importante indicar que el contrato FNTC-287-2021 tuvo como alcance la construcción de una edificación de tres plantas, con acceso a cada una de ellas mediante escaleras. La distribución funcional de los espacios por niveles es la siguiente:

- Primera planta: destinada a la promoción de iniciativas gastronómicas propias del Municipio de Isnos, comprende locales comerciales gastronómicos, una zona comercial y de servicios para exposiciones artesanales, área de aseo y baterías sanitarias.
- Segunda planta: diseñada para actividades de información turística y promoción del patrimonio cultural material del municipio. Incluye espacios para pequeñas exposiciones artesanales, un área para reuniones y servicios sanitarios.
- Tercera planta**:** dedicado al fomento de actividades artísticas vinculadas a la identidad cultural del Municipio de Isnos. Contiene un área tipo plazoleta y espacios adecuados para la práctica musical.

Así mismo el contrato FNTC-043-2022 tuvo como alcance la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera al contrato FNTC-287-2021. Ambas actividades conformaron la Fase 1 del proyecto.

Posteriormente, en el proceso de revisión técnica y normativa, se identificó la necesidad de incorporar ajustes adicionales no contemplados en la fase inicial, necesarios para cumplir con la normativa vigente y garantizar la funcionalidad integral de la infraestructura. En particular, se determinó como indispensable la instalación de un sistema de detección y alarma contra incendios, así como de un ascensor que asegure condiciones de accesibilidad universal, permitiendo el uso pleno e inclusivo del equipamiento por parte de la comunidad local y turistas.

Con el fin de llevar a cabo las gestiones necesarias para este cometido, en articulación con el Gobierno Nacional y las entidades del orden territorial, y en concordancia con los planes de desarrollo departamental y municipal, el Comité Directivo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, en sesión No. 456 realizada el 31 de marzo de 2025, aprobó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la adición de recursos al proyecto No. FNTP-073-2020 titulado *"CENTRO DE ARTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA"* por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 330.822.423,00) con cargo a los recursos Fiscales, con el fin de ejecutar la *"FASE 2 DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA"*.

El 12 de mayo de 2025, se celebró el convenio de cooperación FNTC-242-2025, entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – P.A. FONTUR y la Alcaldía de Isnos (Huila), cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LLEVAR A CABO LA FASE 2 DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA".*

En este sentido, la ejecución de esta Fase II resulta indispensable para entregar la infraestructura conforme a la concepción técnica original del proyecto. Cabe aclarar que, debido a ajustes normativos y de diseño surgidos durante el desarrollo de la fase inicial, fue necesario restringir temporalmente su alcance para ajustarse a los recursos asignados inicialmente, los cuales fueron financiados conjuntamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT y el Municipio de Isnos, Huila.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad y finalización integral del proyecto, cumpliendo con estándares de seguridad, confort y accesibilidad, la Fase II contempla la ejecución de las siguientes actividades clave:

- Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios, incluyendo las obras complementarias necesarias para el funcionamiento y operación.
- Instalación de un ascensor tipo hidráulico para personas, incluyendo las obras complementarias necesarias para la certificación, funcionamiento y operación.

La puesta en marcha de la fase II, permitirá contar con un sistema de detección temprana de incendios, con notificaciones de alarmas que permitan la evacuación segura de personas en caso de un incendio, otorgando mayor seguridad tanto para la administración, como para las personas que acceden a la infraestructura física del proyecto.

La implementación de un diseño adecuado de un sistema de detección y alarma contra incendios mitigará los riesgos en caso de incendios dentro de la edificación. Además, estos sistemas pueden ayudar a minimizar los daños materiales al detectar y controlar rápidamente un incendio antes de que se extienda y cause un daño irreparable.

En lo concerniente a la instalación del ascensor, su implementación en el recinto garantizará la accesibilidad a los diferentes niveles de las instalaciones de los sujetos de especial protección constitucional, como niños, ancianos, personas con movilidad reducida, y en general, de la población que, por situaciones particulares, requieran su utilización.

Atendiendo a la necesidad de contar con los elementos descritos en precedencia, resulta de suma importancia su instalación, mejorando el alcance del proyecto y la puesta en marcha de los servicios para los cuales se ejecutó la fase I.

De conformidad con lo anterior, y para efectos del desarrollo integral del proyecto No. FNTP-073-2020, se requiere adelantar la contratación para llevar a cabo la ejecución de la "*FASE 2 DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA",* de conformidad con el alcance del objeto y los demás documentos que hagan parte del contrato. Es importante indicar que la presente solicitud de contratación está prevista en el Plan de Contratación del P.A. FONTUR bajo la Línea: L-25-062 Versión 96.

2. OBJETO

El objeto de la contratación se divide en dos (2) requerimientos bajo los siguientes objetos:

1. Requerimiento I: *"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CERTIFICACIÓN DE UN ASCENSOR TIPO HIDRÁULICO PARA EL CENTRO DE ARTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA".*

2. Requerimiento II: *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON GABINETES, PARA EL CENTRO DE ARTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA".*

3. ALCANCE

A continuación, se presenta un cuadro resumen con las actividades generales, que serán objeto de la obra a contratar:

Tabla 1. Cuadro resumen con actividades generales a desarrollar.

Requerimiento	Descripción general *	Unidad	Cantidad
I	Suministro, instalación, programación, puesta en marcha de ascensor tipo hidráulico para pasajeros, con las siguientes características: 3 paradas, capacidad para 6 pasajeros. Incluye las certificaciones requeridas para su operación y las actividades eléctricas y de obra civil requeridas para su correcta instalación y certificación.	UND.	1
II	Suministro e instalación del sistema de detección y alarma contra incendios y sistema de extinción de incendios con gabinetes, para el centro de arte y cultura del municipio de Isnos- Huila. Incluye obras civiles y eléctricas requeridas para la instalación de la red y pruebas para verificación de las instalaciones.	UND.	1

Nota 1: las actividades a ejecutar se llevarán a cabo en el edificio del Centro de Arte y Cultura, ubicado en la carrera 4 No. 4 – 49, en el barrio *"Centro"* en el municipio de Isnos, Huila.

Nota 2: en el cuadro de cantidades anexo, se encuentran todas las actividades detalladas, con sus respectivas cantidades, las cuales hacen parte integral del objeto de contratación de obra, motivo por el cual deben tenerse en cuenta en el presupuesto a presentar.

4. LOCALIZACIÓN

Isnos es un municipio colombiano ubicado en el suroccidente del departamento de Huila. Yace sobre la faja intertropical del mundo, en la cadena montañosa de la cordillera central, en el sur del Alto Magdalena y sobre el macizo colombiano, considerado como la estrella fluvial más importante de Colombia que alberga gran parte de las riquezas en diversidad biológica y ecológica.

Su extensión territorial es de 697 km², su altura es de 1.700 m s. n. m. y su temperatura promedio es de 18 °C. Cuenta con una población de 28.530 habitantes de acuerdo con proyección del DANE para el año 2019.Hace parte de la región sur del departamento del Huila. Su economía se basa en los sectores agrícola y pecuario, siendo el principal producto la caña panelera, con un volumen entre 1.000 y 1.200 toneladas de producción de panela mensual.

Por otra parte, el turismo es una de las actividades económicas con importancia en la región, gracias a la presencia de inmensas caídas de agua, como los Saltos del Mortiño y Bordones, y el Alto de las Jarras. También se considera eje geográfico de la cultura Agustiniana, pues hace parte del complejo del Parque Arqueológico de San Agustín (Parques Arqueológicos Alto de los Ídolos y Alto de Las Piedras), que es uno de los más importantes espacios arqueológicos en Colombia y el mundo (declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 1995).

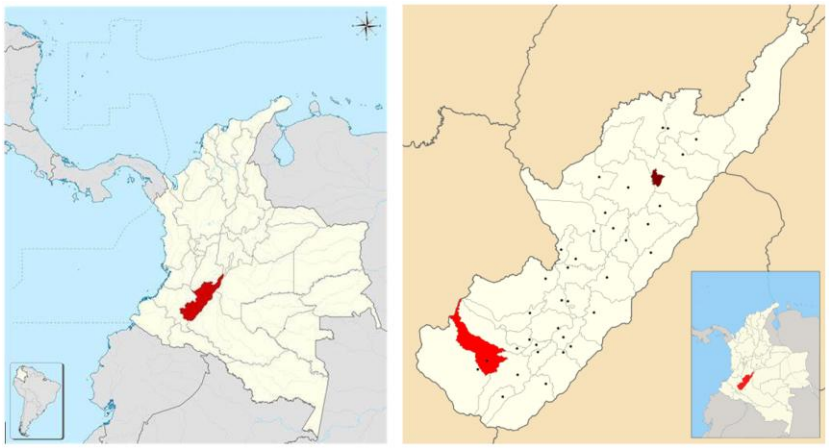


Ilustración 1. Ubicación geográfica, Municipio de Isnos - Huila. Recuperado de https://www.colombiaenmapas.gov.co/



Ilustración 2. Ubicación del proyecto. Recuperado de Google Earth.

5. PLAZO

El plazo de ejecución para los Requerimientos I y II se describe a continuación, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el interventor/ Supervisor, previa legalización del contrato y aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el interventor/ supervisor:

Requerimiento I:

Tabla 1. Fases que conforman el requerimiento y plazo de ejecución.

Requerimiento	Fase	Plazo de ejecución	Plazo total
I.	**Fase I.** Compra de equipo: fabricación y/o importación y puesta en sitio del equipo hidráulico	4 meses	**6 meses** contados a partir de la suscripción de acta de inicio entre el contratista y la supervisión del P.A. FONTUR.
	Fase II. Instalación, puesta en marcha y obtención de certificaciones.	2 meses	

Nota 1: las fechas de inicio de cada requerimiento pueden ser diferentes, pues dependen de la firma de sus respectivas actas de inicio.
Nota 2: la Fase II del Requerimiento I debe comenzar de inmediato una vez el ascensor esté en sitio, sin sin supeditar su inicio al cumplimiento del plazo total de la Fase I.

Requerimiento II:

Tabla 2 Fases que conforman el requerimiento y plazo de ejecución

Requerimiento	Fase	Plazo de ejecución	Plazo total
II.	**Fase I**. Suministro e instalación de sistema de detección contra incendios y sistema de extinción de incendios con gabinetes, incluyendo obras civiles y eléctricas complementarias.	1.5 meses	**2.5 meses** contados a partir de la suscripción de acta de inicio entre el contratista y la interventoría.
	Fase II. Realización de pruebas y obtención de concepto ante el cuerpo de bomberos o la entidad que haga sus veces.	1 mes	

Nota 1: las fechas de inicio de cada requerimiento pueden ser diferentes, pues dependen de la firma de sus respectivas actas de inicio.

6. LINEAMIENTOS TÉCNICOS

A continuación, se describen las actividades a realizar, así como los parámetros y especificaciones técnicas necesarios para su adecuada ejecución. El presente documento recopila la información técnica, estudios y diseños desarrollados por la Alcaldía de Isnos (aportados al P.A. FONTUR para dar cumplimiento al objeto contractual descrito en el anexo técnico). En virtud de lo anterior la documentación original, incluyendo estudios, diseños e información técnica, es de autoría y propiedad intelectual exclusiva de la Alcaldía de Isnos, y los insumos, diseños e información técnica son indispensables para la ejecución del objeto de contratación aquí descrito; el contratista recibirá acceso a los mismos únicamente con el propósito de llevar a cabo la ejecución de la "FASE II DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA".

6.1. Requerimiento I

6.1.1. Especificaciones técnicas mínimas

El ascensor por suministrar, instalar y certificar deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

Tipo de ascensor	Hidráulico
Uso	Pasajeros
Capacidad mínima	450 Kg
Velocidad	0.25 m/s
No. de paradas	Tres
Alto de la cabina	2000 mm
Piso de cabina	PVC tráfico pesado, cerámica antideslizante o similar
Iluminación en cabina	Tipo LED, en techo
Panel de operación en cabina	Si, en acero satinado o similar con botones pulsadores de lujo y display.
Puertas	Batientes en acero
Acabados de puertas y marcos en cada uno de los pisos	Lámina de acero inoxidable.
Sensor de puertas	Si
Intercomunicador	Si (cabina, cuarto de máquinas/control, recepción)
Indicador de sobre carga	Si
Cabina	Con paredes en acero inoxidable, guarda escobas en acero inoxidable, pasamanos en acero inoxidable o similar.
Botoneras en cada piso	Si, con tapa en acero satinado con botón pulsador de lujo
Dimensiones foso de ascensor*	1,70m de ancho por 1,30m de fondo (**medidas de planos**)
Normatividad técnica aplicable	NTC 5926, parte 1 A 6, UNE-EN 81-70

*Nota 1: antes de realizar cualquier compra o adquisición del ascensor, el contratista deberá verificar en sitio las dimensiones reales del foso destinado para su instalación. Esta revisión es obligatoria y no dará lugar a ajustes en el presupuesto pactado. Adicionalmente, el P.A. FONTUR programará una visita técnica al sitio del proyecto, dirigida a los interesados en participar en el proceso, con el fin de que conozcan de primera mano las condiciones físicas y dimensionales del foso del ascensor.

Teniendo en cuenta las características del proyecto en el cual se instalará el equipo, es necesario que este cumpla con los lineamientos técnicos de la norma europea **UNE-EN 81-70**, con el fin de garantizar el acceso seguro y autónomo de personas con discapacidad o movilidad reducida:

- Dimensiones mínimas de cabina de 1,10 m x 1,40 m (Siempre y cuando el foso del ascensor lo permita).
- Botoneras a altura accesible, con caracteres en braille y en alto relieve.
- Indicadores de piso y dirección deben ser visibles y audibles.
- Distancias mínimas desde los botones hasta esquinas o recesos para permitir el acceso frontal.
- Demas aspectos relacionados en la norma.

Adicionalmente, el contratista del Requerimiento I deberá incluir en su presupuesto y ejecutar todas las obras civiles y eléctricas necesarias para garantizar la correcta instalación del equipo, así como las respectivas certificaciones. Estas actividades de obra civil y eléctrica incluyen, pero no se limitan a, las siguientes intervenciones:

- Suministro e instalación de muros en estructura liviana (Drywall o lámina en acero inoxidable), para cerramiento del vano frontal del ascensor (puertas de acceso) en cada piso.
- Suministro e instalación de estructura metálica, para la instalación de las puertas del ascensor en cada piso.
- Suministro y aplicación de 2 manos de pintura blanca tipo 2 en los muros del foso del ascensor.
- Suministro e instalación de red eléctrica en tubería EMT y luminarias de emergencia en el foso del ascensor.
- Demarcación en la palanca de freno.
- Demarcación limitadora de velocidad.
- Facia para cabina.
- Demarcación giro de máquina de tracción.
- Placa de acceso restringido CM o tablero de control.
- Circuitos eléctricos en tablero de control, máquina y cabina.
- Dispositivo de parada del sistema de poleas (Stop de impacto).
- Dispositivo de control de rotura y/o aflojamiento de cable limitador.
- Escalera metálica fija para acceso a foso.
- Corral con punto de anclaje sobre cabina.
- Suministro e instalación de red de telecomunicaciones para citofonía.
- Sistema de impedimento de salida de cables de tracción.
- Dispositivo de parada de cabina.
- Suministro e instalación de acometida eléctrica completa, incluyendo más debidas demarcaciones en tablero y protecciones.
- Equipos necesarios para el descargue del equipo y sus partes en el sitio de instalación.
- Adecuaciones de obra civil y eléctrica para la correcta instalación de tableros (eléctrico, de control).

Nota: todas las actividades complementarias de obra civil y eléctrica deberán cumplir con lo requerido por los entes certificadores de la **ONAC y RETIE/RETILAP**, así como las demás mencionadas en el presente anexo y el documento complementario.

Por otra parte, el contratista del requerimiento I deberá entregar al P.A. FONTUR, las siguientes certificaciones relacionadas con el ascensor tipo hidráulico a instalar:

- Certificado de conformidad con la norma técnica vigente. La certificación deberá ser expedida por un tercero debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.

- Certificado RETIE y RETILAP de las instalaciones eléctricas realizadas por el contratista para la correcta instalación y puesta en marcha del equipo, incluyendo la acometida eléctrica del ascensor y su sistema de respaldo.

Así mismo, el contratista del Requerimiento I, deberá llevar a cabo una capacitación con el personal que la entidad territorial disponga para tal fin en compañía de la supervisión del P.A. FONTUR, una vez el ascensor se encuentre correctamente instalado, en funcionamiento y con las debidas certificaciones. La capacitación deberá desarrollar lo siguiente:

- Funcionamiento general del ascensor: explicación del sistema de operación hidráulico, uso correcto de los controles internos y externos, indicadores visuales y sonoros.
- Protocolos de seguridad: recomendaciones de uso seguro, señales de advertencia y comportamiento ante fallas, normas de comportamiento para usuarios (peso máximo, número de personas, etc.).
- Procedimientos en caso de emergencia: activación del sistema de alarma, uso del botón de emergencia y comunicación con el proveedor, protocolo de evacuación y rescate (si aplica), tiempos de respuesta del proveedor ante fallas.
- Mantenimiento básico y preventivo: revisión visual de componentes accesibles, limpieza adecuada de la cabina/ puertas y reporte de anomalías al proveedor o empresa de mantenimiento.
- Accesibilidad y atención a personas con discapacidad: uso de funciones accesibles (botones en braille, señalización sonora, etc.) y buenas prácticas para garantizar el acceso universal.
- Documentación entregada: Revisión del manual de usuario, mantenimiento y contactos de soporte.
- Registro de asistencia: Lista de participantes con firma y entrega de constancia de participación.

Por otra parte, para que se consideren alcanzados los requisitos para la **liquidación del contrato** deberá cumplirse como mínimo con lo siguiente:

- Acta de pruebas de funcionamiento, firmado por el contratista y la supervisión del P.A. FONTUR, en la cual se evidencie la realización y aprobación de las pruebas de funcionamiento del ascensor en condiciones normales y de emergencia.
- Informe y acta de la capacitación al personal designado por la entidad territorial, donde se evidencie la capacitación sobre el uso, operación segura y protocolo en caso de emergencias/ fallas que pueda llegar a presentar el equipo.
- Entrega de informe final aprobado por la supervisión del P.A FONTUR. Este debe incluir un resumen de las actividades ejecutadas, procedimiento llevado a cabo para la instalación del equipo, materiales, herramientas y equipos adicionales, así como un cuadro detallado con las pólizas y garantías con las que cuenta el equipo, donde se relacionan las fechas de cobertura y condiciones para garantizar su cobertura. Además, se deberá entregar la relación de las certificaciones realizadas, indicando las fechas de expedición y vigencia de estas, junto con los contactos de los entes acreditadores para la actualización de las respectivas certificaciones. También, se debe entregar en el informe la conexión a sistemas de emergencias. Es importante que el informe presente el registro fotográfico de las actividades y procedimientos allí descritos.
- Informe de cumplimiento ambiental y de residuos, de acuerdo con el alcance realizado al PMA inicial (suministrado por el P.A. FONTUR), en el cual se evidencie la correcta disposición de residuos generados durante la instalación del equipo.
- Entrega y recibo a satisfacción del Requerimiento I, suscrito por el contratista, el P.A. FONTUR y el ente territorial.
- Entrega de la ficha técnica y dossier del equipo suministrado e instalado.
- Entrega de la factura de compra del equipo suministrado e instalado (para efectos de garantía).
- Entrega del manual de mantenimiento con sus respectivos anexos.
- Planos récord debidamente aprobados y suscritos por los responsables de la obra. Es importante que en los planos queden plasmadas las actividades de obra civil y eléctrica ejecutadas por el contratista.
- Certificaciones realizadas.
- Pólizas actualizadas según hito dispuesto en el contrato.

- Protocolización y paz y salvo de la totalidad de los servicios públicos requeridos para el proyecto validados por la supervisión del P.A. FONTUR.
- Paz y salvo del personal mínimo requerido, proveedores, personal operativo y subcontratistas.
- Manual para uso en caso de emergencias, con la ruta de acción en caso de falla del ascensor, así como el contacto de emergencia y los tiempos máximos de reacción por parte del proveedor o quien se haga responsable en estos casos.
- Las demás dispuestas en el documento complementario de contratación y el contrato tipo.

6.1.2. Inspecciones y pruebas mínimas

Las inspecciones y pruebas mencionadas a continuación deberán ser realizadas por un organismo acreditado por la ONAC, quien emitirá un informe detallado de las inspecciones y pruebas realizadas, junto con el certificado de conformidad, siempre y cuando el equipo cumpla con todos los requisitos:

- Verificación documental: Consiste en la revisión detallada del manual del equipo suministrado e instalado, revisión de los planos eléctricos, hidráulicos y estructurales y especificaciones técnicas del fabricante.
- Inspección física del equipo: Se inspecciona la instalación completa, incluyendo:
  - El estado de las paredes, piso, techo, iluminación y botoneras.
  - Funcionamiento de las puertas: cierre automático y sensores de obstrucción.
  - Guías: Rectitud, fijación y lubricación.
  - Sistema eléctrico y de control (Cuarto de máquinas), limpieza, accesibilidad y señalización.
- Prueba de carga nominal: Se verifica que el ascensor opere con normalidad soportando la carga máxima especificada en la ficha técnica del equipo, midiendo el tiempo de recorrido y nivelación en cada parada.
- Prueba de sobrecarga: Se verifica la activación del sistema de protección ante exceso de peso (el ascensor debe bloquearse o emitir una señal de advertencia).
- Prueba de velocidad: Se mide la velocidad de desplazamiento para asegurar que esté dentro de los rangos permitidos y cumpla con lo indicado en la ficha técnica del equipo.
- Prueba de nivelación: Se verifica que la cabina se detenga correctamente al nivel de cada piso.
- Prueba de emergencia: Se evalúa el funcionamiento del sistema de descenso manual, freno de emergencia y comunicación (intercomunicador).
- Prueba de puertas: Se revisa el cierre y apertura automática, sensores de obstrucción y mecanismos de seguridad.
- Evaluación de seguridad del sistema hidráulico: Se inspeccionan cilindros, válvulas, bombas y acumuladores para detectar fugas, presión inadecuada o desgaste en el sistema.
- Evaluación de seguridad del sistema eléctrico: Se verifica el correcto aislamiento, protección contra cortocircuitos. También se debe verificar el funcionamiento de los controles, intercomunicadores, iluminación de emergencia, botón de parada.
- Inspección de dispositivos de seguridad como el freno de emergencia, paracaídas y descenso controlado en caso de emergencia.
- Pruebas de interacción y accesibilidad en donde se verifica:
  - Altura adecuada, legibilidad y respuesta táctil de las botoneras
  - Espacio libre para silla de ruedas y existencia de pasamanos.
  - Indicadores auditivos y visuales de piso, sobrecarga y emergencia.

Nota: En caso de que el equipo no pueda ser certificado debido a hallazgos identificados durante las inspecciones y pruebas, el contratista correspondiente al Requerimiento I deberá asumir la ejecución de las acciones correctivas necesarias. Asimismo, será responsable de gestionar nuevamente el proceso de certificación del equipo, hasta que este obtenga la certificación conforme a la normativa vigente.

6.2. Requerimiento II

6.2.1. Especificaciones técnicas mínimas

Para el correcto desarrollo de las actividades a ejecutar en el requerimiento II, el contratista deberá cumplir con lo indicado en los siguientes documentos, desarrollados y presentados por el Municipio de Isnos, Huila:

- Estudio de seguridad humana (Diseño de red contra incendios para el proyecto).
- Concepto técnico de la red contra incendios.
- Concepto técnico de Bomberos.
- Planos del diseño.

Nota 1: los documentos descritos anteriormente, se encuentran en los enlaces de consulta, relacionados en el numeral 11 del presente anexo.

En el desarrollo de este requerimiento, se contemplan las obras civiles y eléctricas requeridas para la correcta instalación y funcionamiento de la red de detección alarma y extinción de incendios, las cuales se encuentran detalladas en el formato de presupuesto (documento complementario).

Por otra parte, el contratista del requerimiento II deberá entregar al P.A. FONTUR, las siguientes certificaciones:

- Certificado de aprobación del sistema de detección contra incendios y sistema de extinción de incendios con gabinetes instalado, por parte del Cuerpo de bomberos del municipio de Isnos o quien haga sus veces.
- Certificado RETIE y RETILAP de las instalaciones eléctricas realizadas por el contratista para la correcta instalación del sistema de detección contra incendios y sistema de extinción de incendios con gabinetes.

Para que se consideren alcanzados los requisitos para la **liquidación del contrato** deberá cumplirse como mínimo con lo siguiente:

- Acta de entrega y recibo a satisfacción del sistema firmada por el contratista, la interventoría y la supervisión del P.A. FONTUR.
- Informe final técnico aprobado por la interventoría, en donde se desarrolle como mínimo lo siguiente: Descripción detallada de las actividades ejecutadas, planos “as built” o planos récord de la red hidráulica y eléctrica, así como planos con rutas de evacuación, puntos de encuentro, y procedimiento de actuación en caso de incendio. especificaciones técnicas de los materiales y equipos instalados y registro fotográfico del proceso de instalación.
- Certificaciones de cumplimiento normativo.
- Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha que incluyan las siguientes: Prueba hidráulica de presión, prueba de flujo, prueba de activación de alarmas y las actas firmadas por interventoría y el contratista.
- Manual de operación y mantenimiento incluyendo las instrucciones de uso del sistema, frecuencia y procedimientos de mantenimiento preventivo.
- Ficha técnica y dossier del sistema instalado: válvulas, gabinetes, alarmas.
- Certificados de garantía y fichas de seguridad de los materiales.
- Informe de cumplimiento ambiental y de residuos, de acuerdo con el alcance realizado al PMA inicial (suministrado por el P.A. FONTUR), en el cual se evidencie la correcta disposición de residuos generados durante la instalación del equipo.
- Las demás dispuestas en el documento complementario de contratación y el contrato tipo.

6.2.2. Inspecciones y pruebas mínimas

El contratista del Requerimiento II, deberá incluir en el informe final, el desarrollo de las siguientes inspecciones y pruebas mínimas para cada uno de los componentes, incluyendo el debido registro fotográfico en donde se evidencie el procedimiento realizado. Las inspecciones y pruebas por realizar se describen a continuación para cada uno de los componentes:

- **Red seca**
    - Prueba de presión hidrostática: Se realiza con agua a presión (generalmente 200 psi por 2 horas) para verificar la estanqueidad de las tuberías.
    - Inspección de válvulas: Se revisa el estado, accesibilidad, señalización y funcionamiento de válvulas de seccionamiento y drenaje.
    - Verificación de flujo: Se simula conexión de mangueras para comprobar que el sistema permite flujo adecuado desde la siamesa hasta los gabinetes.
    - Revisión de soportes y anclajes: Se inspecciona que las tuberías estén correctamente sujetas y sin obstrucciones.
    - Inspección física: Se verifica que el gabinete esté instalado a la altura adecuada, con señalización visible y acceso libre.
    - Revisión de manguera: Se inspecciona la longitud, diámetro, estado físico, conexiones y boquilla.

- **Detectores de Humo y panel direccionable**
    - Prueba funcional de detectores de humo: Se utiliza simulador de humo para verificar activación.
    - Prueba funcional de panel direccionable: Se verifica que el equipo este debidamente configurado y en correcto funcionamiento.
    - Verificación de ubicación: Según NFPA 72, deben estar en techos o paredes, lejos de fuentes de aire o vapor.
    - Prueba de señal: Confirmar que la señal llega al panel de alarma.
    - Inspección visual: Estado físico, limpieza, conexión eléctrica.

- **Alarmas Contra Incendios**
    - Prueba de activación: Se simula evento de incendio para verificar sonido y señal visual.
    - Verificación de cobertura: Deben ser audibles en todas las áreas de evacuación.
    - Inspección de panel de control: Estado, programación, respaldo de batería.
    - Prueba de comunicación: Confirmar que se activa con detectores o botones manuales.

- **Extintores Clase ABC**
    - Verificación de carga: Peso, presión interna, fecha de recarga.
    - Inspección física: Estado del cilindro, manguera, manómetro, pasador de seguridad.
    - Ubicación y señalización: Deben estar visibles, accesibles y señalizados.
    - Prueba de activación (simulada): Se verifica que el mecanismo de disparo funcione correctamente.

- **Siamesa**
    - Inspección visual: Estado de válvulas, tapas, señalización, accesibilidad.
    - Prueba de conexión: Se conecta manguera de bomberos y se verifica flujo hacia la red.
    - Verificación de válvula de retención: Debe evitar el retorno de agua.
    - Prueba de presión: Se mide presión en la red al ser alimentada por la siamesa.

7. PARÁMETROS PARA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA

Cada una de las actividades a ejecutar serán objeto de una revisión exhaustiva y aprobación formal por parte de la interventoría y/o supervisión del P.A. FONTUR. Esta aprobación se realizará con base en los requisitos técnicos emitidos por la Alcaldía de Isnos, normatividad vigente aplicable a las actividades y los documentos de condiciones de contratación y el presente anexo técnico.

Asimismo, se espera que el/los contratistas mantengan una comunicación fluida y colaborativa con la interventoría y/o la supervisión del P.A. FONTUR para resolver oportunamente cualquier observación o ajuste que surja durante la revisión de las actividades llevadas a cabo, velando así por la correcta ejecución y éxito de la Fase II del proyecto en cada uno de sus requerimientos (I y II).

8. INFORMACIÓN RELACIONADA EN CUARTO DE DATOS

No.	Nombre de la carpeta	Contenido	Autor
2	Requerimiento I	Planos estructurales récord. Anexo técnico.	Alcaldía de Isnos
3	Requerimiento II	Estudio de seguridad humana (Diseño de red contra incendios para el proyecto). Concepto técnico de la red contra incendios. Concepto técnico de Bomberos. Planos del diseño. Anexo técnico.	Alcaldía de Isnos

El presente documento recopila la información técnica, estudios y diseños desarrollados por la Alcaldía de Isnos (aportados al P.A. FONTUR para dar cumplimiento al objeto contractual descrito en el anexo técnico). En virtud de lo anterior la documentación original, incluyendo estudios, diseños e información técnica, es de autoría y propiedad intelectual exclusiva de la Alcaldía de Isnos, y los insumos, diseños e información técnica son indispensables para la ejecución del objeto de contratación aquí descrito; el contratista recibirá acceso a los mismos únicamente con el propósito de llevar a cabo la ejecución de la "FASE II DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA".

9. ENLACE DE CONSULTA

El P.A. FONTUR publicará mediante las siguientes carpetas las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar para cada uno de los objetos de contratación:

- Requerimiento I: Documentación técnica REQUERIMIENTO I
- Requerimiento II: Documentación técnica REQUERIMIENTO II

10. NORMATIVIDAD

Teniendo en cuenta el régimen aplicable para todos los efectos en las actuaciones precontractuales, contractuales y post contractuales que se adelanten en FONTUR, los procesos de contratación se someten a la legislación del derecho privado; en este sentido, las normas, códigos y leyes que deberán tenerse en cuenta, en lo que sea compatible con el régimen y naturaleza jurídica de FONTUR, serán las siguientes:

- Constitución Política.

- Esquema de Ordenamiento Municipal; Usos del suelo.
- Legislación Ambiental Municipal y Nacional.
- Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Ley 1562-2012 Sistema de Riesgos Laborales.
- Código de Policía vigente en la zona donde se llevarán a cabo las actividades.
- NSR-10, Título J, Requisitos de protección contra incendios en edificaciones.
- Normas NFPA, por medio de los diferentes códigos contra incendios, entre los cuales se encuentran los códigos 13, 14, 20, 25, 70, 72 y 101.
- Código Colombiano de Fontanería (NTC-1500).
- Normas técnicas colombianas NTC 1669, NTC 2885 y NTC 2301.
- Norma técnica Colombiana NTC 5926, parte 1 A 6, la certificación de los elevadores debe ser realizada por compañías acreditadas por el organismo nacional de acreditación de Colombia (ONAC)
- Norma técnica Colombiana NTC 4349, Requisitos de seguridad y accesibilidad para la construcción e instalación de ascensores.
- Norma ISO 4190.
- Código de seguridad para ascensores y escaleras mecánicas ASME A17.1/CSA B44.
- Norma NTC 6047.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024.
- Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, segunda edición.
- Concepto de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Isnos Huila.
- Norma europea UNE-EN 81-70 o su equivalente técnico reconocido en la normativa colombiana vigente en materia de accesibilidad en ascensores.
- Demás normas que resulten aplicables y se vinculen con el desarrollo del proyecto y/o aquellas que adicionen o modifiquen las anteriormente mencionadas.
- Manual de Contratación de FONTUR
- Manual de Supervisión de FONTUR
- Código de buen Gobierno de la Fiduciaria y que se refieren al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses, sin perjuicio de los demás regímenes de inhabilidades e incompatibilidades en lo que sea aplicable;
- Política de Sarlaft de Fiducoldex
- Acuerdos de ética, Gobierno corporativo y conflicto de intereses de Fiducoldex.

Y demás normas que se encuentren vigentes y se vinculen con el desarrollo del proyecto y/o aquellas que adicionen o modifiquen las anteriormente mencionadas.